ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 22 de diciembre de 2023.

Señor:

AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de justificar la inaplicabilidad del anticipo a MYPYMES, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP", Plurianual, Ad referéndum de la Aprobación de Presupuesto 2024 – 2026", en consideración y cumplimiento del Art. 188 de la Ley Nª 7023/2023 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

En este contexto, para el pago de dicho anticipo resulta inaplicable considerando que el servicio requerido será abonado en forma mensual.

Por los motivos expuestos, se solicita respetuosamente a la máxima autoridad de la DNCP, la consideración y aceptación de la presente justificación.

Sin otro particular, me despido de Usted, atentamente.

ANNP

Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC